



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 03 001 2022 00 203 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

Previo a librar orden de pago, se deberán liquidar las costas procesales, una vez quede ejecutoriado el auto que las apruebe, se resolverá sobre el mandamiento de pago. Por Secretaría dispóngase lo pertinente.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 22 ABRIL de 2024, se notifica
a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**